PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	4	27/06/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR

Batean reservas de oposición para modificar el dictamen

POR IVONNE MELGAR
ivonne.melgar@gimm.com.mx

La Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública permitirá que la autoridad acceda a información de particulares sin que sea necesaria la solicitud del juez, obligando a los particulares a darla cuando sea requerida; establece operaciones encubiertas y crea un área de pesquisas de carácter político.

Esos preceptos se encuentran contenidos en tres de los artículos (17, 26 y 32), que fueron los más polémicos de la sesión de la Cámara de Diputados, donde la madrugada de ayer se presentaron reservas para 45 de los 51 que contiene este ordenamiento.

Sin éxito, diputados del PAN, PRI y MC buscaron a través de ese recurso del proceso parlamentario que se garantizara el control judicial en todas las gestiones de datos personales, bancarios, biométricos y privados, así como establecer criterios de transparencia, tanto en las diversas vías de acceso de la información, como en su aplicación.

ARTÍCULO 26

La mayor preocupación se centró en el artículo 26, que señala:

"Las personas particulares que cuenten con bases de información, registros, sistemas o cualquier otra fuente que pueda resultar trascendente, ya sea para obtener indicios, datos de prueba y pruebas, o extraer cualquier otro elemento que sirva para fortalecer investigaciones y contribuir a la prevención y persecución de los delitos, deberán colaborar con los órganos del Sistema Nacional para su transmisión, consulta y suministro".

Se indica que "el uso y manejo de esa información se realizará observando las reglas de privacidad, confidencialidad, disponibilidad, integridad, reserva, protección y, en su caso, previo control judicial, previstas en los ordenamientos aplicables".

Esa acotación fue la que más alarmó a los legisladores que plantearon reservas para eliminarla, a fin de que siempre se aplique la orden de un juez, lo cual fue ignorado.

Cuando el diputado Adrián González Naveda (PT) sostuvo que el control judicial sí estaba garantizado, pero la "mala entraña" de la oposición hace que no lo reconozcan, el coordinador de la bancada del PAN, José Elías Lixa, respondió:

"Que desfachatez hablar de que hay previo control judicial y omite decir: 'en su caso'. Pero es que esta ley no marca ni un solo caso. Hay que ser un demente para pensar que nadie va a detectar esta deficiencia y hay que ser un obtuso mental para no pensar que, si le ponemos la propuesta, de que si retiramos tres palabras de esa norma acompañaríamos el dictamen, vengan a insultarnos, en vez de a tender puentes".

ARTÍCULO 32

En torno al artículo 32 hubo varios señalamientos de parlamentarios que buscaron ajustes en su redacción.

Laura Ballesteros propuso el compromiso de una reforma que aseguren el consentimiento libre, informado, específico y revocable para el tratamiento de todos los datos y una estrategia nacional de alfabetización digital con perspectiva de derechos humanos.

Dicho artículo se refiere al análisis criminal y productos de inteligencia, por lo que indica que éstos "serán

empleados, a través del análisis criminal, para prevenir y perseguir los delitos, sobre todo aquellos considerados de alto impacto cometidos por la delincuencia organizada, así como para la protección de los derechos de la población; de igual forma, se pondrá a consideración del Ministerio Publico todos los elementos o datos que pudieran constituir elementos de prueba, así como para aportar elementos que sirvan para la judicialización de carpetas de investigación ministeriales en casos criminales".

Los diputados Jericó Abramo (PRI), Federico Döring (PAN), Miguel Ángel Monraz (PAN) y Gibrán Ramírez, entre otros, alertaron sobre el uso político de la información de inteligencia para perseguir opositores.

De manera particular prendieron las alarmas en torno al numeral tres de ese artículo que da pauta a la creación de un área, dentro del Sistema de Inteligencia, que realizará "Estudios e índices de naturaleza social, económica, comercial, política y otros que resulten útiles para identificar y combatir amenazas y afectaciones a la seguridad pública".

El panista Monraz preguntó: "¿Qué sigue? ¿Criminalizar a quien piensa distinto? ¿Silenciar a la oposición? ¿Censurar la crítica? Porque si pueden espiarte sin control, también pueden callarte sin consecuencias".

ARTÍCULO 17

En otros casos las reservas buscaban aclaraciones que pudieran plasmarse en el dictamen.

Fue el caso del artículo 17 que señala: "Para el ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias de la Subsecretaría en materia de inteligencia, contará con agentes analistas, investigadores de gabinete y de campo, así como con especialistas técnicos capacitados y certificados en los términos previstos en esta Ley y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública".

El diputado Abramo cuestionó: "¿Van a fungir de manera particular? ¿Estarán encubiertos o infiltrados? Es algo que nos deja la duda esta ley.

"¿Irán escondidos, irán infiltrados, irán con identificación?".

POLÉMICAS

EN EL LIMBO. El artículo 26 se refiere a que el uso y manejo de información de particulares "se realizará observando las reglas de privacidad, confidencialidad, disponibilidad, integridad, reserva, protección y, en su caso, previo control judicial". La frase "en su caso" prendió las alertas.

CRIMINALIZACIÓN. La facultad de un área del Sistema de Inteligencia para realizar "estudios e índices... que resulten útiles para identificar y combatir amenazas y afectaciones a la seguridad pública" fue considerada por la oposición como una puerta a la criminalización.

INFILTRADOS. Ante la falta de definición, diputados cuestionaron si los analistas, técnicos e investigadores de inteligencia estarán encubiertos o infiltrados.

Foto: Especial